



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N - CASILLA 316 - TELEFONO: 583000 ANEXOS 2020-2023 - email: sege@unjbg.edu.pe



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 3972-2014-UN/JBG Tacna, 03 de diciembre de 2014

VISTOS:

El Oficio N° 536-2014-OFAL-UNJBG, Proveídos N° 4555-2014-REDO y N° 2650-2014-SEGE, Carta DRI. 143/2013, remitidos para oficializar la Adenda al Convenio Marco de Cooperación suscrito entre la Universidad Privada del Valle - Bolivia y la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencia Comisión de Orden y Gestión N° 1551-2011-UN/JBG, de se oficializa, en vía de regularización, el Convenio Marco de Cooperación suscrito entre la Universidad Privada del Valle de Bolivia y la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - Tacna, con vigencia de tres (03) años a partir del 17 de noviembre del 2010;

Que, el Director de Relaciones Internacionales de la Universidad del Valle, da a conocer que las Autoridades Universitarias consideran que se puede seguir trabajando de manera conjunta, por lo que, en vista al vencimiento de la vigencia del Convenio antes mencionado, plantea a la UNJBG la renovación del mismo, bajo los mismos términos y a partir del 28 de octubre del 2014;

Que, en virtud a lo expuesto, la Autoridad mediante Proveído N° 4555-2014-REDO, dispone la emisión de la Resolución respectiva, para los fines a que diere lugar;

De conformidad con el Art. 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Oficializar, vía regularización, la **ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DEL VALLE DE BOLIVIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA** la misma que consta de tres (03) cláusulas, tiene una vigencia de tres (03) años a partir del 28 de octubre del 2014 y forma parte de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.




DR. MIGUEL ANGEL LARREA CESPEDES
RECTOR




DR. RAÚL PAREDES MEDINA
SECRETARIO GENERAL



**ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA
UNIVERSIDAD PRIVADA DEL VALLE – BOLIVIA Y LA UNIVERSIDAD
NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - PERU**

Conste por el presente documento la Adenda al Convenio Marco de Cooperación que celebra:

- La UNIVERSIDAD PRIVADA DEL VALLE, en adelante **UNIVERSIDAD DEL VALLE**, con domicilio legal en Campus de Tiquipaya, Cochabamba – Bolivia, debidamente representada por su Rector **ING. MSC. GONZALO RUIZ MARTINEZ**, quien procede conforme con sus atribuciones; y
- La UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN, TACNA, en adelante la **UNJBG**, con RUC N° 20147796634, con domicilio legal en Av. Miraflores s/n (Ciudad Universitaria) – Tacna, debidamente representada por su Rector **DOCTOR MIGUEL ANGEL LARREA CESPEDES**, quien procede conforme sus atribuciones.

En los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante Resolución Presidencia Comisión de Orden y Gestión N° 1633-2011-COG-UN/JBG de 11 de Mayo del 2011, se aprueba el Convenio Marco de Cooperación suscrito entre la UNIVERSIDAD DEL VALLE y la UNJBG con fecha 17 de Noviembre de 2010, cuyos objetivos lo constituyen el intercambio de estudiantes de grado y servicios, realizar proyectos conjuntos de docencia, facilitar el intercambio de publicaciones, entre otros.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Conforme lo establece la Cláusula Décima Primera del citado Convenio, la vigencia del mismo concluyó a los tres años de la suscripción; por lo que sus Representantes Legales premunidos de la voluntad de continuar la cooperación deciden ampliar los términos del Convenio Marco por el término de tres años contados a partir de la suscripción de la presente Adenda, pudiendo renovarse por acuerdo expreso de las partes.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE CLÁUSULAS

Continúan vigentes los términos expresados en el Convenio Marco suscrito con fecha 17 de Noviembre de 2010, tanto en cuanto no se opongan a lo establecido en la presente Adenda.

En señal de conformidad con el contenido y alcances de la presente Adenda, las Partes proceden a su firma en dos (02) ejemplares originales de igual valor, en las ciudades de Cochabamba – Bolivia y Tacna Perú.



ING. MSC. GONZALO RUIZ MARTINEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD DEL VALLE

Lugar y fecha: ~~Cochabamba, Bolivia~~
20, OCTUBRE, 2014



DR. MIGUEL ANGEL LARREA CESPEDES
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE
BASADRE GROHMANN, TACNA

Lugar y fecha: Tacna 28 Octubre 2014